REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
j02cmpalochiquinquira@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiquinquirá, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No.	**2021- 0093**
CLASE	**PRUEBA EXTRAPROCESAL- INTERROGATORIO DE PARTE**
SOLICITANTE	**MARINA LÓPEZ DE LÓPEZ**
ABSOLVENTE	**FABIO ALBERTO LÓPEZ LOPEZ**

Como quiera que la solicitud de prueba extraprocesal de la referencia reúne los requisitos exigidos en los artículos 183 y siguientes del C.G.P. será admitida, ordenando impartir el trámite que en derecho corresponde. Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR la presente solicitud de prueba extraprocesal de interrogatorio de parte solicitado por **MARINA LÓPEZ DE LÓPEZ**.

SEGUNDO.- CITAR a **FABIO ALBERTO LÓPEZ LOPEZ**, para que absuelva el interrogatorio de parte que en forma verbal o escrita se le formule, en audiencia pública que se llevará a cabo el martes 01 de junio de 2021, a las 2:00 de la tarde (2:00 pm).

TERCERO.- NOTIFICAR personalmente este auto a la parte convocada en la forma indicada en los artículos 291 y 292 del C.G.P., y/o el Decreto 806 de 2020, haciéndole la advertencia que de no comparecer se tendrán por ciertos los hechos susceptibles de confesión, artículo 205 *ibídem*.

La notificación de esta providencia deberá hacerse con no menos de 5 días de antelación a la fecha de la diligencia.

CUARTO.- Una vez practicada la diligencia, **EXPEDIR** copia auténtica a costa del interesado con la constancia de que trata el artículo 114 del C.G.P.

QUINTO.- RECONOCER personería al abogado MIGUEL ANTONIO BALLESTEROS RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía 1.053.328.862 y portador de la tarjeta profesional 271.274 para actuar como apoderado judicial de la parte solicitante dentro del presente asunto, en los términos del poder conferido.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE CHIQUINQUIRÀ

El presente auto, se notificó por estado electrónico **No. 12**
Publicado en el portal web de la Rama Judicial.

Hoy 1**6 de abril de 2021**,
Siendo las 8:00 a.m.

ANGELA JOHANA SANDOVAL GUERRERO
Secretaria

Notifíquese y Cúmplase.

EDITH MILENA RÁTIVA GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

EDITH MILENA RATIVA GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CHIQUINQUIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1e8eb0f7a26045a8f009e3dec5f6d0b01ba3c4567d336637b44728efb6c7a672
Documento generado en 15/04/2021 03:38:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica